

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **12**

Fecha: 26/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2009 00292</b>	Alimentos para menores	LILIBETH - VERA HERNANDEZ -	KILER FERMIN - CERQUERA MOLINA -	Auto de Tramite Accédase a lo solicitado ordenando oficiar al archivo general del palacio de justicia a fin de que se sirvan enviar de menara virtual el proceso de la referencia, una vez allegado envíese al correo aportado por la solicitante, lo requerido	25/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2018 00335</b>	Ejecutivo	MARYERINE NEGRON ORTEGA	FRANKLIN GIOVANNI ORTIZ RORIGUEZ	Auto de Tramite Se agrega la respuesta del pagador, se le deja en claro a la demandante que debe presentar reliquidaciones permanentes para poder en el caso en particular o concreto ordenar aumentar la medida cautelar de embargo, una vez cumplido con lo ordenado el pagador deja de consignar, hasta nueva orden judicial. Se ordena la entrega del título que se encuentra a órdenes del juzgado entre otros.	25/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00012</b>	Verbal	JENNY MILENA PEREZ GOMEZ	LUIS EDUARDO CONTRERAS CHACON	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad a lo establecido en el artículo 509 numeral 1 del C. G. del P., se procede a dar traslado a las partes por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición presentado por laDra. Mary Ruth Fuentes Camacho, vistoal numeral 023, para efectos de que si lo consideran pertinente, soliciten objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.	25/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2021 00160</b>	Verbal	LUZ MARINA - LOPEZ TORRES	BERNARDO REAL CARRILLO	Auto de Tramite DEJAR sin efecto la programación de la fecha señalada para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. en aras de evitar posibles y futuras nulidades procesales, por lo expresado en la parte motiva, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art. 42 del C.G. del P. DEJAR sin efecto la programación de la fecha señalada para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. en aras de evitar posibles y futuras nulidades procesales, por lo expresado en la parte motiva, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art. 42 del C.G. del P.	25/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2021 00433</b>	Alimentos para menores	NINFA ZULAY ECHEVERRIA	JEISSON RINCON MOLANO	Auto que Ordena Correr Traslado Cumplidos con los requisitos del art. 3 del decreto 806-2020, se corre traslado del recurso Reposición y en subsidio el de apelación, interpuesto por la Doctora NATALI ALEXANDRA CASTAÑEDA VALENCIA, apoderada del demandado, contra el auto de fecha 13 de enero de 2022, que fija fecha para audiencia, se dispone correr traslado por tres (3) días a la contraparte para que pueda ejercer el derecho de contradicción art. 319 del CGP.	25/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00484</b>	Ejecutivo	CINDY CAROLINA PACHON DAZA	YEISON MANUEL VALENCIA SUAREZ	Auto que Ordena Correr Traslado Cumplidos los requisitos del decreto 806-2020 se dispone correr traslado la reliquidación del crédito allegada por la parte demandante y de la parte demandada, por el termino de tres (3) días, ART. 446 del CGP, para que pueda ejercer el derecho de contradicción, cada parte en particular.	25/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00554</b>	Jurisdicción Voluntaria	MARTHA ESMERALDA CUBILLA ROA	N.A.	Sentencia de Primera Instancia PRIMERO: RECONOCER EL MUTUO CONSENTIMIENTO manifestado por los demandantes y DECRETAR el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL que contrajeron los señores HENRY RINCÓN RODRIGUEZ de El Zulia y MARTHA ESMERALDA CUBILLA ROA de El Zulia, el día quince (15) de enero del año mil novecientos noventa y nueve (1999) y registrado en la Registraduría del Estado Civil de El Zulia Norte de Santander, bajo el serial indicativo No. 1672349.	25/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2021 00573</b>	Ejecutivo	ANGIE ANA MARIA BARON REYES	EDWARD SLEYDER MARTINEZ ROJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos en contra del señor EDWARD SLEYDER MARTINEZ ROJAS por la suma total de \$4.474.800.00	25/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00573</b>	Ejecutivo	ANGIE ANA MARIA BARON REYES	EDWARD SLEYDER MARTINEZ ROJAS	Auto decreta medida cautelar Se decretan las medidas cautelares solicitadas	25/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00577</b>	Verbal	JAIRO ALEXANDER GONZALEZ BARBOSA	EYLEEN MARGARITA PEREIRA DE AVILA	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de Divorcio promovida por el señor JAIRO ALEXANDER GONZALEZ BARBOSA, a través de apoderado judicial en contra de la señora EYLEEN MARGARITA PEREIRA DE AVILA.	25/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2022 00003</b>	Alimentos para menores	YARE YESENIA LONDOÑO OSSES	JOHN ALEXIS MARTINEZ QUINTERO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Se avoca el conocimiento se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado, se le envían copias de la demanda y anexos, para que ejerza su derecho de contradicción	25/01/2022	
54001 31 60 005 <b>2022 00015</b>	Verbal	YULI NAYLETH RAMIREZ SANDOVAL	JONATHAN JAVIER - PRADA SEGURA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	25/01/2022	01
54001 31 60 005 <b>2022 00017</b>	Ejecutivo	VALERIA ARRUBLA CARDOSO	GERARDO ALBERTH ARRUBLA FRANCO	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado.	25/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA